

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2023-MDCH/A

Chilca, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

LA Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDCH/A de fecha 18 de enero de 2023, y el Informe N° 536-2023-ODC-GDEYT/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que señala: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, en su numeral 6.1.3, del artículo 6, respecto a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD, prescribe que El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos obligaciones que le confiere la Ley;

Que, el artículo 18° de la norma glosada párrafos precedentes, señala que 18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDCH/A de fecha 18 de enero de 2023, se conforma la plataforma de defensa civil del distrito de Chilca;

Que, mediante Informe N° 536-2023-MDCH-GDEYT/ODC, el responsable de la Oficina de Defensa Civil solicita incorporar en la Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDCH/A como integrante de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chilca, al Director del Centro de ATENCIÓN Primaria II Chilca ESSALUD - CAP II;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR en la Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MDCH/A de fecha 18 de enero de 2023, al Director del Centro de Atención Primaria II Chilca – ESSALUD, siendo que la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chilca, está integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil - Secretario Técnico
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Sub Prefecto Distrital
- Comisario del Distrito de Chilca
- Representante del Ejército Peruano
- Micro red de salud de Chilca
- Parroquia del distrito de Chilca
- Unidad de Escuadrón de Emergencia – PNP
- Director del Centro de Atención Primaria II Chilca - ESSALUD

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

00000